



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los  
Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las once horas del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2023-0279**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de en la que solicita la información siguiente:

**“Estoy interesado en empezar a comercializar una marca internacional pero primero me gustaría confirmar si ya está registrada en el CNR para asegurarme que todo se haga legalmente. ¿Me podría por favor explicar el proceso para conseguir dicha información?”.**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP, y 19 de su reglamento, de conformidad al inciso primero del artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y conforme nota anexa que forma parte de la presente, se RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

